

Índice dinámico.



A1. El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) .....	1
Tipos de acciones y propuestas en el ordenamiento territorial.....	3
Contenidos mínimos.....	3
Problemas encontrados en la elaboración del POT .....	4
A2. El municipio de Arcabuco.....	5
Límites de Tunja con Arcabuco:.....	7
Límites de Arcabuco:.....	7
a) "Con el Departamento de Santander. ....	7
b) Con el Municipio de Cómbita. ....	7
c) Con el Municipio de Tunja.....	8
d) Con el Municipio de Leiva.....	8
e) Con el Municipio de Gachantivá.....	8
f) Con el Municipio de Monquirá. ....	9
f) Con el Municipio de Motavita.....	9

La **Ley 388 de 1997**, denominada **Ley de Desarrollo Territorial**, estableció que corresponde a las administraciones municipales formular y adoptar sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial. El Artículo 9o. de dicha Ley determinó que los municipios con población inferior a 30.000 habitantes deben elaborar **Esquemas de Ordenamiento Territorial**. En concordancia con dicha norma, el municipio de Arcabuco presenta su Esquema de Ordenamiento Territorial.



## A1. El Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

La planeación y el ordenamiento del territorio son procesos mediante los cuales se orienta el desarrollo integral de una entidad territorial o región. La planeación y ordenamiento del territorio permiten estudiar el resultado histórico de la ocupación y transformación del territorio, esto es, explicar cómo se han utilizado los recursos y ocupado el espacio geográfico a través del tiempo, para indicar cómo se deben orientar y organizar hacia el futuro lo administrativo y lo jurídico, lo ambiental, lo social, lo económico y lo funcional (Igap, 1998).

De acuerdo con la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio municipal *"comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función"*

*pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales ... El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible”.*

Concretamente, el ordenamiento territorial municipal debe definir:

- Las actividades que garantizarán el desarrollo del municipio;
- La infraestructura y equipamientos necesarios para desarrollar tales actividades;
- Los sistemas de comunicación que permitan llevar a cabo dichas actividades

El Plan de Ordenamiento Territorial es, entonces, una herramienta de planeación, un instrumento de gestión y un instrumento normativo para lograr los objetivos presentados en los párrafos anteriores.

En términos generales, el POT cubre las siguientes fases:

- Análisis del entorno geográfico e histórico en el que se halla inmerso el municipio
- Análisis de la realidad interna actual del municipio
- Propuesta de desarrollo basada en la comparación y contraposición de estos dos análisis, es decir, qué puede hacer el municipio dentro de su entorno y qué tanto puede cambiar el municipio de su entorno.

Como puede verse, el POT no es un documento estático que se elabora una sola vez en la historia del municipio, sino que es un proceso continuo que necesariamente implica un compromiso de las administraciones municipales para mejorar, complementar y ampliar la información inicial que aquí se presenta, de modo que con el tiempo se conforme una sólida base de conocimiento del municipio que facilite el proceso de toma de decisiones.

El proceso del POT inicia con la consolidación de una información que comprende los contenidos mínimos y fundamentales para poder establecer lineamientos de acción en cuanto al ordenamiento del territorio; sin embargo, en su estado ideal, el POT puede llegar a niveles mucho mayores de detalle. Por ejemplo, lo normal es iniciar con un ordenamiento del nivel zonal, para luego pasar a un ordenamiento en el nivel predial.

**Tipos de acciones y propuestas en el ordenamiento territorial**

<b>Tipo de acción</b>	<b>Ejemplo típico*</b>
Mejoramiento	Mejoramiento y adecuación del <i>teatro municipal</i>
Construcción	Construcción de la vía <i>Punto A a Punto B</i> Construcción de un <i>puesto de salud</i>
Protección	Declaración del <i>área N</i> como Reserva Forestal Protectora Declaración del <i>inmueble M</i> como Monumento Nacional
Manejo	
Impulso de un uso	Asignación de incentivos tributarios para los restaurantes y cafeterías localizados en la <i>zona V</i> Asignación de incentivos tributarios para las fincas de la <i>zona W</i> que conserven bosque natural
Desestímulo de un uso	Aumento de impuesto predial a los inmuebles con uso comercial localizados en la <i>zona X</i>
Asignación de un uso	Asignación de la <i>zona Y</i> como terreno para construcción de vivienda de interés social
Prohibición de un uso	Prohibición de uso industrial en la <i>zona Z</i>
Reglamentación	Reglamentación del <i>uso del espacio público</i> en el casco urbano Reglamentación de los <i>avisos publicitarios</i> localizados en el casco histórico
Relocalización	Relocalización de <i>20 viviendas</i> localizadas en la ribera del <i>rio D</i> por amenaza de avenidas torrenciales
Acciones y/o proyectos accesorios, complementarios o necesarios para ejecutar las demás acciones	Educación ambiental para el manejo y conservación del <i>área N</i> declarada como Reserva Forestal Protectora

\* Ejemplos hipotéticos

**Contenidos mínimos**

Los contenidos mínimos de un Esquema de Ordenamiento Territorial de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Reglamentario 879 de 1998 son los siguientes:

<b>Componente general</b>	Clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana. Definición de zonas de conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales y paisajísticos. Definición de zonas de amenazas naturales. Establecimiento del perímetro urbano, el cual no podrá ser mayor que el perímetro de servicios públicos.
<b>Componente urbano</b>	Localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial y de transporte. Localización y dimensionamiento de la infraestructura de las redes primarias y secundarias de servicios públicos. Tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área. Normas urbanísticas para parcelación, urbanización y construcción.
<b>Componente rural</b>	Establecimiento de condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera. Definición de áreas que forman parte del sistema de aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos. Localización prevista para los equipamientos de salud y educación.

### **Problemas encontrados en la elaboración del POT**

Durante el desarrollo de este primer ejercicio de ordenamiento en el municipio de Arcabuco se encontraron algunas dificultades de las cuales es necesario destacar por lo menos las siguientes:

**Falta de tradición en las prácticas de participación ciudadana.** Aunque inicialmente la gente se muestra interesada en un proyecto como el del ordenamiento del territorio, es bastante difícil lograr establecer un compromiso firme y una disciplina de participación para todo el proceso.

**Deficiencias de la cartografía existente.** La cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi es demasiado antigua o presenta algunas incongruencias que dificultan gravemente la elaboración del POT.

**Dificultades de acceso a la información.** Aunque existe gran cantidad de información de diferente índole, ésta se encuentra muy dispersa o es de difícil acceso por diferentes circunstancias tales como el hecho de que no se encuentre sistemáticamente registrada, es de altísimos costos económicos, es de uso privativo de algunas instituciones, o simplemente existen trabas administrativas o logísticas que impiden conocerla.



## A2. El municipio de Arcabuco

Arcabuco fue fundado en el año de 1856. Arcabuco se llamaba el sitio donde se fundó la población; según la etimología, Arcabuco significa “lugar de matorrales intrincados”.

El artículo 1o. de la Ordenanza de 22 de octubre de 1856, expedida por la Legislatura Provincial de Tunja, dice:

*“Artículo 1o. Se erige en aldea el sitio de Arcabuco, teniendo por límite el vado del Amoladero, los terrenos de Peñablanca. Quebrada del muerto, Cabeceras i Monte Suárez, en el distrito de Leiva, adscrita a este para los efectos electorales”.*

El Presidente del Estado Soberano de Boyacá, general Santos Acosta, dictó el 28 de diciembre de 1866 un decreto creando el distrito de Arcabuco. El primer artículo dice:

*“Artículo 1o. Los partidos de Arcabuco, Monte Suárez y Peñablanca del distrito de Leiva, Cabeceras i Quebrada del muerto, del de Gachantivá i Quirbaquirá o Casablanca del de Cómbita, se elevan a la categoría de distrito con el nombre de Arcabuco, teniendo por cabecera el caserío de este nombre i por límites los de los partidos de que se compone”.*

La Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Boyacá, por decreto de 2 de noviembre de 1867, eliminó el distrito de Arcabuco y el territorio volvió a formar parte integrante de los municipios de Cómbita, Gachantivá y Leiva, a los cuales antes pertenecía.

El 8 de septiembre de 1868, la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Boyacá dictó un decreto cuyo primer artículo dice así:

*“Artículo 1o. Derógase el decreto legislativo de dos de noviembre de 1867 que elimina el distrito de Arcabuco; i en consecuencia se crea dicho distrito, por los mismos límites que lo creó el decreto ejecutivo de 28 de diciembre de 1866”.*

El 19 de marzo de 1908, el Ilustrísimo Señor Doctor Don Eduardo Maldonado Calvo, Obispo de la Diócesis de Tunja, dictó un decreto sobre la erección de Parroquia de Arcabuco. Los cuatro primeros artículos dicen:

**Artículo 1o.** *Disgrégase, en virtud del presente decreto, el territorio que desde hace algunos años ha estado formando el municipio civil de Arcabuco, de la jurisdicción eclesiástica de las parroquias de Leiva, Cómbita y Gachantivá a las cuales había pertenecido hasta ahora.*

**Artículo 2o.** *Erígese en el territorio desmembrado una parroquia con todos los derechos y obligaciones que a tales entidades competen, de manera que en adelante no tendrán derecho alguno sobre ella los párrocos de las antiguas feligresías de Leiva, Cómbita y Gachantivá.*

**Artículo 3o.** *La nueva parroquia de Arcabuco queda desde ahora bajo la protección y patrocinio de Nuestra Señora del Amparo como patrona principal y de San Isidro como Vicepatrono.*

**Artículo 4o.** *Los límites de la nueva parroquia serán los mismos señalados oficialmente para el municipio civil de Arcabuco y que quedan comprendidos en los partidos o veredas de “El Centro”, “Rubabita”, “Quirbaquirá”, “Peñasblancas”, “Alcaparros”, “Cabeceras”, “Montezuárez” y “Quebradas”, de la manera siguiente: por el Oriente, desde el desagadero de la laguna de Sote, vuelve a dar al lado del mismo nombre, y de ahí a dar al punto llamado las “Lagunas”, sigue todo un camino abajo, a dar a la quebrada de los Micos; ésta abajo a desembocar en la quebrada de los Saltaderos, toda esta hasta desembocar en el río Arcabuco, éste abajo a dar frente a un morrito, de aquí vuelve a la peña de la Candela hasta trepar a la cordillera de los Andes y de aquí al nacimiento del río Chuqueque. Linda por este costado con el municipio de Cómbita. Por el norte desde este punto tomando aguas abajo hasta el pie de una peñita y de ésta en línea recta a dar a un boquerón que se encuentra en el camino que va de ésta población a Gámbita, de aquí línea recta al picacho de “Gaitas”, toda la cordillera a dar a “Morronegro”; de aquí hasta donde se divisa el nacimiento de la quebrada de “Ortiz”; limita por esta lado con el municipio de Gámbita, Departamento de Galán.*

*Del punto últimamente mencionado vuelve a dar al nacimiento de la quebrada del “Sechegal”, aguas abajo hasta donde desemboca en el río Arcabuco, río arriba a la Peñablanca; limita esta parte con el municipio de Togüí.*

*Por el occidente desde la Peñablanca, sigue al alto de “Los Santos”, de aquí a la loma de “La Paja”, siguiendo de para abajo a dar al nacimiento de la quebrada de “Rafina”, esta abajo hasta la confluencia con el río de “La Cebada”, aguas abajo a dar al punto llamado “El Frailejonal”, limitando por esta parte con los municipios de Moniquirá y Gachantivá.*

*Por el sur desde el punto ya dicho, vuleve en línea recta al alto de “Los Helechales” donde se encuentra un mojón de piedra siguiendo todo un camino arriba a dar a la quebrada*

## Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Arcabuco

*“Colorada”, esta aguas arriba hasta su nacimiento y de aquí sigue en línea recta a la Cordillera de los Andes hasta dar al morro de Jarique y de aquí vuelve al alto de Jaguate siguiendo en línea recta al desagadero de la laguna de Sote primer lindero; limita por este lado con los municipios de Leiva y Chíquiza”.*

En octubre de 1972, la Asamblea Departamental de Boyacá elaboró un Proyecto de Ordenanza para fijar los límites de los municipios del departamento. A continuación se citan los artículos correspondientes a los límites del municipio de Arcabuco.

**Límites de Tunja con Arcabuco:**

*“Artículo 2o. a) Partiendo del divorcio de aguas de las lagunas Empedrada y El Monte, lugar de concurso de los municipios de Tunja, Arcabuco y Leiva, se va a buscar el camino que de Iguaque conduce a Las Cruces, por este camino que desciende por la cuchilla Iguaque que separa las aguas de las quebradas Campohermoso y Farique, hasta encontrar el camino que de la Providencia conduce al alto Jaguatá; por este camino y pasando por las Cruces hasta el alto Jaguatá; ...[ilegible] que de allí parte hasta encontrar el cruce del río Pómeca o Arcabuco con la carretera troncal que de Tunja conduce a Bucaramanga en el puente Desaguadero, lugar de concurso de los municipios de Tunja, Arcabuco y Cóbbita”.*

**Límites de Arcabuco:**

*“Artículo 6o. Los límites del municipio de Arcabuco serán los siguientes:*

*a) “Con el Departamento de Santander.*

*b) Con el Municipio de Cóbbita.*

*Partiendo del nacimiento del río Chuqueque, lugar de concurso de los municipios de Arcabuco y Cóbbita, en el límite con el Departamento de Santander, se sigue por la cumbre de la cordillera a encontrar la laguna Colorada; de esta laguna y buscando el nacimiento de la quebrada San Vicente, se baja por el filo del morro San Vicente hasta el sitio Cueva del Gallo, sobre la carretera que de Arcabuco conduce a Sotaquirá; por esta carretera en dirección general oeste (W) hasta su cruce con el río Arcabuco, en el lugar donde se encuentra con la carretera troncal que de Tunja conduce a Bucaramanga; por el río Arcabuco aguas arriba, hasta la desembocadura en la quebrada La Playa; por*

*Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Arcabuco*

*esta quebrada aguas arriba, hasta la desembocadura de la quebrada Salteros, por esta quebrada aguas arriba, hasta la desembocadura de la cañada Los Micos; por esta cañada aguas arriba, hasta su nacimiento en El Alto; se sigue por el carretable que de El Alto y Las Lagunas conduce a El Moral, en dirección general sur (S), continuando por el camino que conduce al puente Desaguadero, hasta el sitio La Unión, sobre la carretera troncal que de Tunja conduce a Bucaramanga y por la citada carretera en dirección general oeste (W) hasta su cruce con el río Pómea o Arcabuco, en el puente El Desaguadero, lugar de concurso de los municipios de Arcabuco, Cómbita y Tunja.*

***c) Con el Municipio de Tunja.***

*Los descritos en el artículo 2o., ordinal a) de la presente Ordenanza.*

***d) Con el Municipio de Leiva.***

*Partiendo del divorcio de aguas de las lagunas Empedrada y El Monte, lugar de concurso de los municipios de Arcabuco, Leiva y Tunja, se sigue a buscar el nacimiento de la quebrada Colorada, en el cerro El Ortigal; por esta quebrada aguas abajo, hasta su cruce con la carretera que de Arcabuco conduce a Leiva; por el borde occidental de esta carretera en dirección general noreste (NE) hasta encontrar la que conduce a Gachantivá en el sitio Los Naranjos; por el borde sur de esta carretera en dirección general oeste (W) hasta encontrar el camino o rastra de Los Naranjos que conduce al alto de Los Pozos; por todo este camino o rastra, hasta el alto El Helechal; se sigue por la zanja o vallado que deslinda las propiedades de Misael Saavedra, en Arcabuco, de las de Emilio y Luis María Cuca; y Betulia Cortés, en Leiva, hasta encontrar el cruce del río La Cebada, con el carretable que de Cometa conduce a El Uvalito, lugar donde concurren los territorios de los municipios de Arcabuco, Leiva y Gachantivá.*

***e) Con el Municipio de Gachantivá.***

*Partiendo del cruce del río La Cebada con el carretable que de Cometa conduce a El Uvalito, lugar donde concurren los municipios de Arcabuco, Gachantivá y Leiva, se sigue por el río La Cebada, aguas arriba, hasta la desembocadura de la quebrada La Rufino; por esta quebrada, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí se va a buscar el camino que deslinda las veredas Alcaparros, en Arcabuco, y Jupal, en Gachantivá, por todo este camino hasta llegar al alto Loma de Paja; por el mismo camino que deslinda las veredas Alcaparros, en Arcabuco y Tres Llanos, en Gachantivá, pasando por el alto El Moral, hasta encontrar el alto Los Santos donde nace la quebrada Beltranes, lugar donde concurren los municipios de Arcabuco, Gachantivá y Moniquirá.*

**f) Con el Municipio de Moniquirá.**

*Partiendo del alto Los Santos, donde nace la quebrada Los Beltranes, lugar de concurso de los municipios de Arcabuco, Moniquirá y Gachantivá se sigue por el camino que deslinda las veredas Alcaparros y Peñas Blancas, en Arcabuco, de la vereda Monjas, en Moniquirá; continuando por la cerca divisoria que deslinda las propiedades de Manuel López, en Moniquirá, con las de Rancho Alegre, de Manuel López, José Aguilera y Vicente Rodríguez, en Arcabuco, hasta encontrar la Peña Blanca sobre la carretera troncal que de Tunja conduce a Bucaramanga, por el río Pómeca, aguas abajo, hasta la desembocadura de la quebrada Pedregal y por esta quebrada, aguas arriba, hasta su nacimiento en el alto Ortiz, lugar de concurso de los municipios de Arcabuco, Moniquirá, en el límite con el Departamento de Santander”.*

Este proyecto nunca fue aprobado y posteriormente no se ha aprobado otro de naturaleza y alcances similares.

**f) Con el Municipio de Motavita.**

La Ordenanza No. 41 de 14 de diciembre de 1978 fija los límites del municipio de Motavita con Arcabuco así:

**“Artículo 5o. d)** *Partiendo en el puente del Desaguadero sobre la carretera que de Tunja conduce a Arcabuco, lugar de concurso de los Municipios de Motavita, Arcabuco y Cómbita, se sigue en dirección norte por la cerca y linderos de los predios de Fúquene Molina María Elisa, Suárez de Jiménez María de la Cruz, Ayala Ignacio, Aunta José Miguel, Molina García Neftaly, Benítez Hernández Hernando, Hernández García Evangelina, Jiménez García Bercely, Rodríguez Molina Marco, Ibagué Arsenio en jurisdicción del Municipio de Motavita con los de Reyes Suárez Adonai, Molina García Neftaly, Rubio Molina Valentín, Benítez Garzón Abdón, Molina García Gregoria y Benítez de Molina Rita en jurisdicción del Municipio de Arcabuco hasta encontrar el mojón de piedra Herrada en el borde oriental del camino antiguo del alto de Jaguatá a las Cruces, lugar de concurso de los Municipios de Arcabuco y Motavita con el Corregimiento de San Pedro de Iguaque (Municipio de Tunja)”.*

La Ordenanza No. 19 de 26 de diciembre de 1982 fija los límites del municipio de Chíquiza con Arcabuco así:

**“Artículo 3o. d)** *Partiendo del Mojón de Piedra Herrada situada en el borde oriental del antiguo camino del Alto de Jaguatá a las Cruces, lugar de concurso de los municipios*

*Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Arcabuco*

*de Arcabuco, Motavita y Chíquiza, se sigue en dirección norte por dicho camino hasta encontrar el carretable de la providencia; se continúa por el borde oriental de éste carretable hasta el cruce con el carretable que de la carretera del Carare conduce a Patiecitos en el sitio denominado Las Cruces, se sigue en dirección norte por el borde del carretable que de Las Cruces conduce a la Finca El Mortiño en la vereda del Cerro jurisdicción del municipio de Chíquiza; se continúa en dirección noreste por el filo o divisoria de aguas que va a la Quebrada Campohermoso y las que van a la Quebrada Farique por el Lindero de predios de Cabrera de Molina Elodia, Pacheco Hurtado Miguel, Cabrera Cabrera Leovigildo y Hernández María Vitalia en jurisdicción del municipio de Arcabuco con los de Suárez Rubio Felipe, sociedad Parceladora Turística los Portales y Rivadeneira Carlos Antonio, en jurisdicción del municipio de Chíquiza; se continúa en la misma dirección hasta encontrar la divisoria de aguas entre las lagunas la Empedrada y la del Monte lugar de concurso de los municipios de Arcabuco, Villa de Leyva y Chíquiza”.*

En la actualidad, el municipio de Arcabuco limita por el norte con el municipio de Moniquirá, por el oriente con los municipios de Gámbita (Santander) y Cóbmita, por el sur con los municipios de Motavita, Chíquiza y Villa de Leiva, y por el occidente con el municipio de Gachantivá. La cabecera municipal se localiza a 2.540 m de altitud sobre el nivel del mar y dista 37 kilómetros de Tunja. El municipio tiene un área total de 137,19 km<sup>2</sup>.

Políticamente el territorio municipal se divide en ocho veredas así: Centro, Alcaparros, Cabeceras, Monte Suárez, Peñas Blancas, Quemados, Rupavita y Quirvaquirá. La vereda de Quirvaquirá se subdivide en dos zonas, Quirvaquirá I y Quirvaquirá II.

En el municipio se localiza un área protegida perteneciente al Sistema de Parques Nacionales Naturales: el Santuario de Flora y Fauna de Iguaque, creado mediante Resolución 173 de 1977. El Santuario abarca territorios de las veredas Monte Suárez, Quemados, Centro, Rupavita y Quirvaquirá.